DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14132
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5336801

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de junio de 2019	**HORA:**	01:10 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	**P1**: Carrera 4 Este No. 30 – 62 Sur **P2**: Carrera 4 Este No. 30 – 13 Sur **P3**: Carrera 4 Este No. 30 – 15 Sur	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X_1: 98693.82 Y_1: 96086.01 X_2: 98692.17 Y_2:96136.15 X_3: 98651.23 Y_3: 96127.29		
BARRIO	Santa Inés	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			200 m²		
UPZ	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			20		
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**MENORES**	6
CHIP	AAA0003BCTO AAA0003DHAW AAA0003DHBS	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	2500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36274		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Estructural – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Decreto 22 del 07 de febrero de 1963. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7927 del 24 de febrero de 2015, mediante el cual se definió la categorización de amenaza y riesgo de movimientos en masa para el barrio.

En el CT-7927 de 2015, los predios P1, P2 y P3 del presente documento, (identificados como Lote 18 – Manzana 33, Lote 49 – Manzana 04 y Lote 50 – Manzana 04, respectivamente), se encuentran categorizado dentro de una zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, situación que no genera restricción al uso del suelo, ver Figuras 1 y 2. El documento recomienda para los predios en riesgo medio que, *"(…) en caso de adelantar proyectos de construcción y/o ampliación, cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevas las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) (…)*". De igual manera, deben acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo relacionado con diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos en la Ley 400 de 1997, así como los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

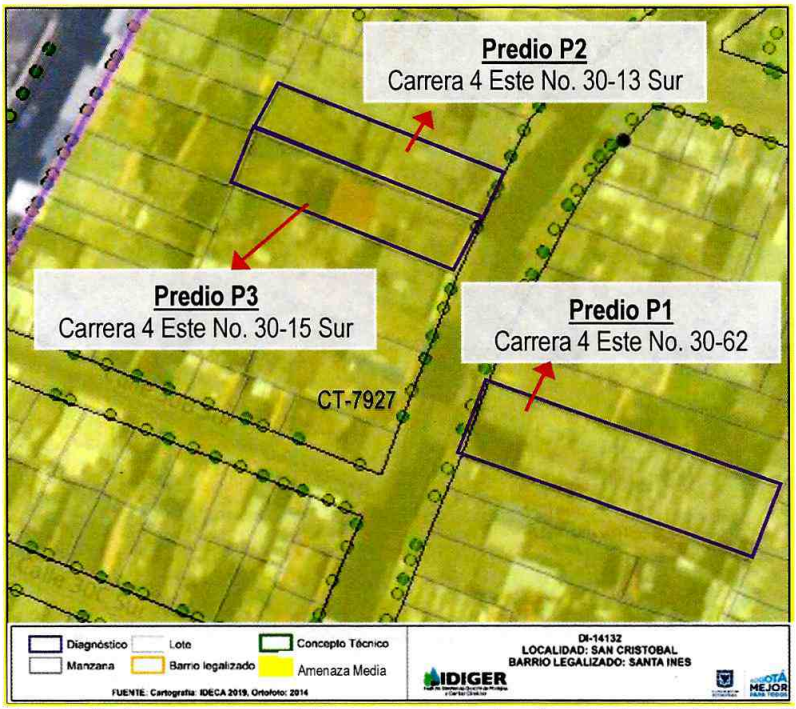


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el predio evaluado, tomado del CT-7927 de 2015

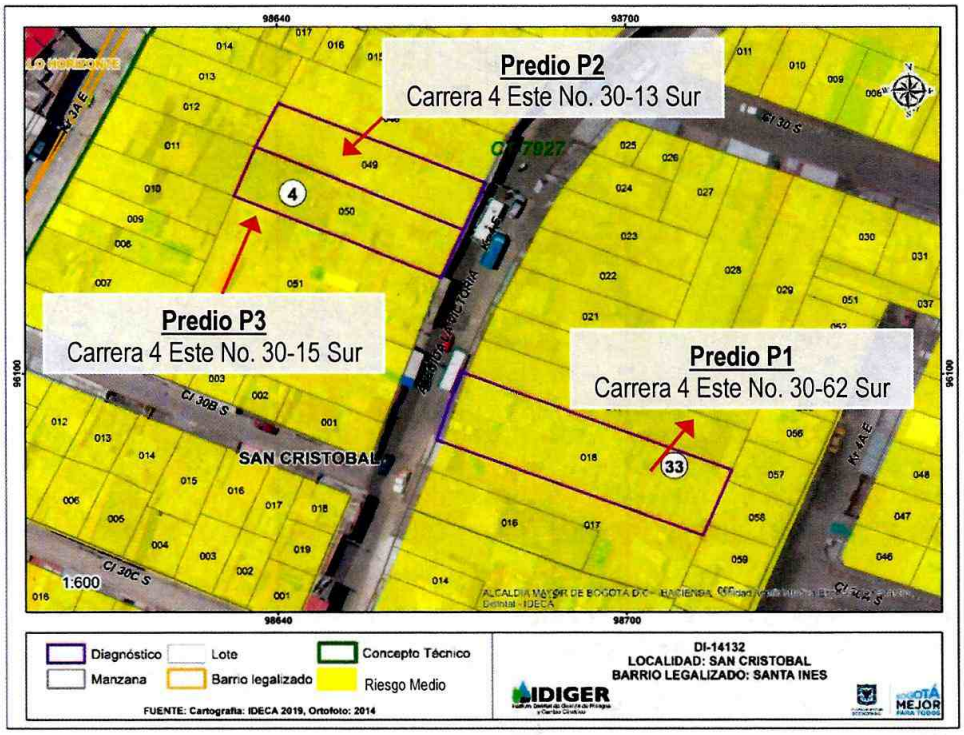


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio evaluado, tomado del CT-7927 de 2015

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

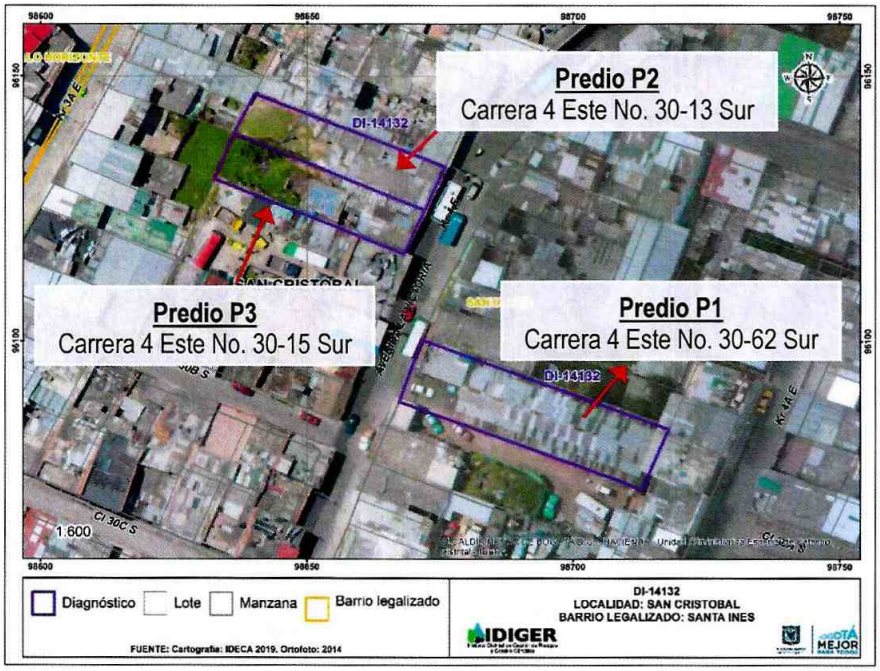


Figura 3. Localización de la zona evaluada en el barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5336801, se realizó visita de inspección el día 20 de junio de 2019 al barrio Santa Inés Sur de la Localidad de San Cristóbal, para evaluar las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2 y P3, localizados en un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. Al momento de la inspección visual se verificaron los predios que se describen a continuación:

Carrera 4 Este No. 30-62 Sur – P1: En el predio se emplaza una edificación de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en zinc, soportada por estructura metálica, que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda (Fotografía 1). Debido a fuertes vientos que se presentaron en el sector, ocurrió el desprendimiento de la totalidad de la cubierta liviana de la edificación localizada en el tercer nivel, la cual se depositó sobre los predios de la P2 y P3. Se identifica en el tercer nivel, desprendimientos de algunos mampuestos que conformaban las culatas. Se adelantó la revisión de los muros de cerramiento del tercer nivel, sin identificar ningún tipo de patología que indique posibilidad de colapsos de estos (Fotografías 2 a 4).

Carrera 4 Este No. 30-13 Sur – P2: En el predio se emplaza una edificación de un nivel construida en mampostería simple, cuenta con cubierta liviana en tejas de fibrocemento, soportada por un entramado en madera que a su vez apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda, cuenta con cielo raso falso en madera. La caída de la cubierta del predio P1 sobre el predio P2, originó daños en las tejas que conforman la cubierta y filtraciones leves de aguas lluvias.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Carrera 4 Este No. 30-15 Sur – P3: En el predio se emplaza una edificación de un nivel construida en mampostería simple, cuenta con cubierta liviana en tejas de fibrocemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda. La caída de la cubierta del predio P1 sobre el predio P3, originó daños parciales de la cubierta de un local comercial donde funciona un taller de tapicería de muebles, daños en el entramado en madera que soporta la cubierta, así como daños en el muro divisorio localizado entre el taller y una habitación ubicada al costado noroccidental del predio, situación que podría originar el colapso del muro evaluado y de la totalidad de la cubierta en este sector.

9. POSIBLES CAUSAS

Caída de la cubierta del predio P1 (Carrera 4 Este No. 30-62 Sur), sobre los predios P2 (Carrera 4 Este No. 30-15 Sur) y P3 (Carrera 4 Este N. 30-13 Sur), situación que generó los daños identificados en el interior de los mismos.

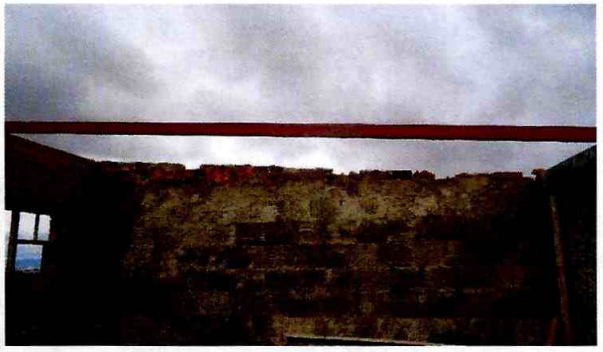
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio P1 - Daños identificados en el tercer nivel de la edificación.





Fotografía 3 y 4. Vista de los daños presentados en el tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio P1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 5 y 6. Vista de la vivienda emplazada en el predio P2, y detalle de los daños identificados en la cubierta.





Fotografía 7 y 8. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 Este No. 30-15 Sur y los daños que se presentaron en la misma.





Fotografía 9 y 10. Vista de los daños que se presentan en la vivienda evaluada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 4 Este No. 30-62 Sur	Sigifredo Barrantes	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leve
2	Carrera 4 Este No. 30-13 Sur	Aneluis Lozano Suárez	Mampostería simple	Residencial	Leve
3	Carrera 4 Este No. 30-15 Sur	José Enrique Alemán	Mampostería simple	Residencial y comercial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso de la cubierta u el muro divisorio de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 Este No. 31-15 Sur, en el Barrio Santa Inés Sur de la Localidad de San Cristóbal, de no implementar las acciones en los elementos que presentan daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 4 Este No. 30-62 Sur, el predio de la Carrera 4 Este No. 30-13 Sur y el predio de la Carrera 4 Este No. 30-15 Sur, en el Barrio Santa Inés Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Durante la visita adelantada, se emitió el siguiente formato:

FORMATO	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
2991	5336801	Carrera 4 Este No. 30-15 Sur	Restricción de uso del taller de tapicería y la habitación contigua a este.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 4 Este No. 30-62 Sur, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la pérdida de la cubierta (tercer nivel), daños originados por los fuertes vientos que se presentaron en el sector.

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 de la Carrera 4 Este No. 30-13 Sur, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la misma, asociados con la caída de la cubierta del predio P1, (Carrera 4 Este No. 30-62 Sur).

En términos generales, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P3, (Carrera 4 Este No. 30-15 Sur), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad y habitabilidad de la tapicería de muebles y la habitación localizados al costado noroccidental del predio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

P3 se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, los cuales están asociados a la caída de la cubierta del predio de la Carrera 4 Este No. 30-62 Sur sobre estos sectores.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio P3 de la Carrera 4 Este No. 30-15 Sur, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona donde se localiza el taller de tapicería y la habitación contigua a este, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de dichos espacios.

Al responsable y/o responsables del predio P1 de la Carrera 4 Este No. 30-62 Sur, en el Barrio Santa Inés Sur de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación de la cubierta (tercer nivel), y adicionalmente adelantar las reparaciones de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 4 Este No. 30-15 Sur y la Carrera 4 Este No. 30-13 Sur, teniendo en cuenta que de manera indirecta es el responsable de los daños presentados en estas por la caída de la cubierta en estos predios.

A los responsables de los predios P1, (Carrera 4 Este No. 30-62 Sur), P2, (Carrera 4 Este No. 30-13 Sur), y P3, (4 Este No. 30-15 Sur), en el barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de reparación y mantenimiento periódico de las edificaciones emplazadas en dichos predios, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y habitabilidad de los mismos durante su vida útil de servicio. Se recomienda que tales acciones sean adelantadas bajo acompañamiento de personal idóneo.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS